

del seno de este cuerpo municipal con uno o dos pe
 citos de villa para medir y apreciar dho. sobramen
 graduando el canon, e instruyendo las diligencias con
 citacion de los colindantes. Los Regidores D. Jov. Antonio
 Cano y D. Sebastian Passago fueron de voto contrario
 a la anterior resolucion.

En seguida se dio cuenta de un memorial presen
 tado por D. Bernardino Pavao de esta vecindad,
 solicitando se le admita la despedida de vecino de esta
 poblacion para fijar su residencia en la villa de Albu
 deytes, y en su virtud el Ayuntamiento acordó: Que tan
 luego como el Señor Gobernador de los Prov. le exponer
 al cargo de regidor de esta Corporacion q. para al menos
 desempeña, se acordara lo combeniente.

Y no habiendo otro asunto de q. tratar se
 levanto la sesion firmando de dho. Señores lo q. estaba
 de q. y. el Sr. Contador

J. J. Lujano *Diego Molinas Gil*

Cano *Passago* *Alcorno*
Conde *Molinas*

Otro q. en la villa de Mula a veinte y cuatro de Mayo de
 mil ochocientos cincuenta y cuatro, en sesion ordin.
 publ. que se celebró en el margen indiviso del Ayuntamiento
 Council de la misma, e leyó para su el dho. el acta
 anterior y quedo aprobada.

J. N.
 Presid.
 Notual
 Gil
 Cano
 Ortega
 Salcher
 Pavao
 Dato
 Conde
 Gimenez
 Gutierrez
 Villalta

En seguida se leyeron todos los bolines oficiales
 recibidos con participacion a la ultima sesion.

Luego se dio cuenta de un recurso de D. Domin
 go Perez y D. Diego Cano en representacion de sus
 respectivas consortes, para que se les adiesen a la to

